

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación, o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR COMPARACIÓN DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N°
COMPRES-COMPRES-107-2025-GRA-SEDECENTRAL-1

CONTRATACIÓN DE

**IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD
PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA
DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE
AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA -
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	<p>Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso.</p> <p>El oficial de compra realiza la convocatoria a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.</p> <p>Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.</p>	Artículos 63, 64, 95 y 97 del Reglamento.
b) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica lista cerrada, por lo cual solo los proveedores invitados pueden presentar ofertas. La presentación de ofertas hace las veces de registro de participantes y se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la convocatoria. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: <ol style="list-style-type: none"> a) Admisión de las ofertas: el oficial de compra revisa la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b) Revisión de los requisitos de calificación: el oficial de compra califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. 	Numeral 68.2. de los artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78 y 98 del Reglamento.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

	<p>c) Evaluación económica: tiene como único factor de evaluación el precio y consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.</p> <p>4. Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>5. En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop.</p>	
<p>c) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, el oficial de compra otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>3. En caso de no obtener como mínimo dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del Reglamento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 84 y 98 del Reglamento.</p>

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a

ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) Contrato de consorcio, de ser el caso.</p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

<p>entidad bancaria en el exterior.</p>		
<p>c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>d) Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)¹.</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicip o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

4.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho
Teléfono: : 066 – 289505
Correo electrónico: : abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a **S/. 95,330.00 (Noventa y cinco mil trescientos treinta con 00/100)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el ANEXO 02 - FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de fecha 23/05/2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (**Anexo N° 1**)⁴.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (**Anexo N° 2**)
- b) Pacto de integridad. (**Anexo N° 3**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el

⁴ De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

- f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 6**)

Importante para la entidad contratante

Este requisito únicamente se solicita al proveedor que fuera beneficiario de la exoneración al IGV de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 7**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 8**).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la

Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).*

2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-401-206566
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI¹ : 018 401 000401206566 02

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.5.1. El contrato se perfecciona con la RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. JR BOLIVAR N°156 (EX AGALLAS DE ORO) DISTRITO DE AYACUCHO,

⁷ Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES sito en el JR. CALLAO 112 – AYACUCHO-HUAMANGA -A AYACUCHO.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato..

CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Regional de Ayacucho como ente Rector del Desarrollo de la Región Ayacucho, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada garantizando la creación de fuentes de empleo y el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales a través del proyecto META 022 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" es un proyecto de inversión pública referido a una infraestructura.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de la entrega de los bienes o de prestación del servicio

Los bienes o servicios materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

c. Lugar de entrega de los bienes o de prestación del servicio

Los BIENES materia de la presente convocatoria se entregan/prestan en ALMACÉN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO. JR BOLIVAR N°156 (EX AGALLAS DE ORO) DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

d. Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, y se rige por los artículos 119 y 120 del Reglamento.

e. Solución de controversias desde el perfeccionamiento del contrato

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- a. Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho.
- b. Centro de Arbitraje CECARD Ayacucho.
- c. Centro de Arbitraje MARC PERU.
- d. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (CARC PUCP)

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
 META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



19

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras
Meta Presupuestaria:	022
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Nombre del Proyecto:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO.

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Ayacucho como ente Rector del Desarrollo de la Región Ayacucho, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada garantizando la creación de fuentes de empleo y el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales a través del proyecto META 022 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" es un proyecto de inversión pública referido a una infraestructura.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la META N° 022 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con un PIM de S/ 13,400,991.00 y un PIM de S/ 8,400,991.00 en fuente de financiamiento de Recursos Determinados (RD) Y S/ 5,000,000.00 en fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO), que se viene ejecutando por administración directa. Este proyecto de inversión pública referido a una infraestructura cuyo objetivo central de proyecto es brindar las adecuadas condiciones de servicio de educación en el distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

- **OBJETIVO GENERAL:** El presente proceso busca la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO**, para la ejecución de la META 022 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** Establecer las especificaciones técnicas para la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO**, PARA EL PROYECTO DE LA META 022 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS

El presente documento tiene el carácter específico de realizar la **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO**, para la obra en mención, ello permitirá satisfacer de manera adecuada con las necesidades propias de la ejecución de la obra.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ORGANISMO REGULADOR Y BRASO DEL SERVICIO REGIONAL DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 55610
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ORGANISMO REGULADOR Y BRASO DEL SERVICIO REGIONAL DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ING. ROMELERIK HUARACA GÓMEZ
 CIP: 53345
 SUPERVISOR DE OBRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



78

4.1. CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Tabla 1. Cantidad de los bienes a adquirir.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA TALLA 41	PAR	10.00
2.	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 36	PAR	20.00
3.	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 37	PAR	20.00
4.	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 39	PAR	10.00
5.	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 40	PAR	135.00
6.	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 41	PAR	135.00
7.	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 42	PAR	20.00
8.	GUANTE DE BADANA TALLA M	PAR	200.00
9.	GUANTE DE BADANA TALLA L	PAR	200.00
10.	GUANTE DIELECTRICO 500 V	PAR	2.00
11.	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO TALLA L	PAR	700.00
12.	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO TALLA M	PAR	700.00
13.	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9	PAR	100.00
14.	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UND	500.00
15.	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UND	300.00
16.	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UND	1,000.00
17.	BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	UND	500.00
18.	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UND	5.00
19.	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA XL	UND	5.00
20.	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UND	15.00
21.	PROTECTOR FACIAL CON ADAPTADOR PARA CASCO DE PROTECCION	UND	50.00
22.	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR AZUL (MENOR 1/4 UIT)	UND	50.00
23.	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR ROJO (MENOR 1/4 UIT)	UND	80.00
24.	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO (MENOR 1/4 UIT) COLOR NARANJA	UND	150.00
25.	PROTECTOR SOLAR FPS 100 UVA - UVB CRM 1 L APROX	UND	5.00
26.	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	UND	25.00
27.	CARTUCHO DE FILTRO PARA PROTECTOR DE RESPIRADORES CONTRA POLVO	UND	25.00
28.	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIESTER DE 3 ANILLOS	UND	5.00
29.	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA S	UND	50.00
30.	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA M	UND	250.00
31.	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA L	UND	350.00
32.	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO TALLA XL	UND	30.00
33.	PANTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX TALLA S	UND	20.00
34.	PANTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX TALLA M	UND	120.00
35.	PANTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX TALLA L	UND	120.00
36.	PANTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX TALLA XL	UND	30.00
37.	ABRIGO CON CAPUCHA PROTECTOR DE PVC UNISEX TALLA L	UND	5.00

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
 ING. ROMEL ERIC HUAMANCA GOMEZ
 CIP: 85500
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
 ING. VONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 85500
 RESIDENTE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



17

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Tabla 2. Características de los bienes a adquirir.

ITEM	DESCRIPCION.	UND	CANT	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1.	ZAPATO DE CUERO DIELECTRICO CON PUNTA REFORZADA TALLA 41	PAR	10.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: Fabricado con puntera acrílica y combina poliuretano y caucho dieléctrico en su suela. Su nivel de protección es mayor a los requeridos por la Norma Técnica Peruana (NTP).</p> <p>TALLA T41 = 20</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Calzado dieléctrico Fabricación: Inyección directa al corte. Aparado: Textil y cuero engrasado. Forro: Completo en textil respirable. Fuelle: Integrado al aparato. Puntera: Acero W/H asimétrica (ancha y alta), resistente al impacto de 200 Joules. Sobrepuntera: PU (poliuretano) Entreplantilla: Plantilla completa antiperforante de acero, resistente a la fuerza de penetración de 1,100 Newtons. <p>Normas / especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Norma ASTM F2413 (EH 18 kV) EN ISO 20345- Norma NTP ISO 20345 	
2.	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO	PAR	340.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Botines de cuero de suela anti deslizante, con puntera de acero contra riesgos mecánicos. Elaborado con materiales resistentes, para uso en condiciones agresivas.</p> <p>TALLA: MUJERES T36=20; T37=20 VARONES T39=10; T40=135; T41= 135; T42=20</p> <p>ESPECIFICACIONES: Calzado hecho de cuero u otro similar y otros materiales (excepto calzado íntegramente de caucho polímero).</p> <ol style="list-style-type: none"> Botines categoría S1P: <ul style="list-style-type: none"> Puntera de resistencia 200J. Compresión de 15kN. Zona de talón cerrada, Propiedades anti estáticas y absorción de energía en la zona del talón. Suela resistente a la perforación 1100N. Suela anti deslizante, resistente a aceites y combustibles. El material del calzado, así como su diseño debe permitir la ventilación. Con etiqueta en la parte interior de la prenda, la cual debe indicar la talla, datos del fabricante (RUC, contacto, etc.), indicaciones de lavado y composición del material. El implemento de seguridad debe ser certificado, cumpliendo como mínimo con una de las siguientes normativas: <ul style="list-style-type: none"> CE (Certificación Europea). Norma Técnica Peruana ISO 20345:2008 ISO 20345:2008 	

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
 CIP: 61344

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 61560



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



16

				- ANSI Z41-1999.	
3.	GUANTE DE BADANA	PAR	400.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Prenda para la protección de manos, fabricado en cuero delgado, resistente y flexible.</p> <p>Brindan una buena protección contra riesgos mecánicos medios. Útiles en tareas donde se requiera de considerable destreza manual y también resistencia, por ejemplo, amarrado de alambres, encofrado.</p> <p>TALLA</p> <p>TL=200; TM=200</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Guantes tipo conductor modelo americano de pulgar de ala y puño quita y pon. Elastico de ajuste y ribete en el extremo. Costuras de poliéster protegidas en palma y dedo pulgar. Fabricados de cuero flor de auquénido, de badana de ovino o de cuero flor tipo napa ultraflexible. Las características (talla, certificaciones, datos del fabricante, otros) deben estar rotulados en el dorso de cada guante. El rotulado debe ser legible y de larga duración. El implemento de seguridad debe ser certificado con las siguientes normativas: <ul style="list-style-type: none"> - CE (Certificación Europea) - UNE EN 420:2004+A1 - UNE EN 388:2004 	
4.	GUANTE DIELECTRICO 500 V	PAR	2.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Los guantes aislantes se encuentran entre los EPIS más importantes para los trabajos del sector eléctrico. Son la primera línea de defensa para el contacto con cualquier componente o cable con tensión.</p> <p>La base de látex natural ofrece unas excelentes propiedades dieléctricas. Cuanto más grueso es el guante mayor es la resistencia eléctrica. El diseño ergonómico aumenta el confort, proporciona más suavidad al mismo tiempo que permite que el guante se ponga y se quite muy fácilmente.</p> <p>TALLA</p> <p>T9=5</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resistencia media a la tracción: ≥ 16 MPa Alargamiento medio a la rotura: $\geq 600\%$ Resistencia a la perforación: ≥ 18N/mm Set de tensión: $\leq 15\%$ Resistencia a las muy bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 24h a -40 °C. \pm 3°C. Voltaje de uso máximo de CA: 500 V Prueba de prueba de CA: 2 500 V Voltaje de uso máximo de CC: 750 V Prueba de prueba de CC: 10 000 V Prueba de no propagación de llamas: Aplicación de una llama durante 10 segundos en el extremo de un dedo. Conforme a las normativas: IEC 60903:2014, UNE-EN 60903:2005, Marcado CE 0161 	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SUB GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
 CIP: 63845
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SUB GERENCIA REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 85569
 RESIDENTE DE OBRA

COMPRA DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



25

				l) Longitud: 360 mm	
5.	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO	PAR	1,400.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL. - Prenda para la protección de manos, fabricado en material textil con refuerzo de poliuretano en la palma y dedos, se utiliza en trabajos ligeros, donde se necesite precisión y destreza con los dedos, por ejemplo, trabajo con herramientas manuales eléctricas, reparación de maquinarias.</p> <p>TALLA TL=700; TM=700</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaborados en material textil poliéster. b) Cobertura de poliuretano en palma y dedos. c) Las características (talla, certificaciones, datos del fabricante, otros) deben estar rotulados en el dorso de cada guante. El rotulado debe ser legible y de larga duración. d) El implemento de seguridad debe ser certificado con las siguientes normativas: <ul style="list-style-type: none"> - CE (Certificación Europea) - UNE EN 420:2004+A1 - UNE EN 407 - UNE EN 388:2004 	
6.	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9	PAR	100.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL. - Se utiliza para manipulación de recipientes que contengan sustancias químicas, durante la preparación de soluciones, almacenamiento o identificación de diferentes sustancias. Proporciona una combinación de fuerza y resistencia frente a los productos químicos, generalmente de naturaleza líquida.</p> <p>TALLA T9=100</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fabricados en látex natural de bajo amoníaco. b) Sometido a proceso de lavado y satinado (Hipo alérgico). c) Calibre 35. d) Ergonómicos y anatómicos. e) Diseño de relieve antideslizante en palma y dedos. f) Las características (talla, certificaciones, datos del fabricante, otros) deben estar rotulados en el dorso de cada guante. El rotulado debe ser legible y de larga duración. g) El implemento de seguridad debe ser certificado, deberá cumplir con las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> - UNE EN 388 - UNE EN 374-1 - UNE EN 374 - ASTM D4679 	
7.	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UND	500.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL. - Debe ser de tela drill, sin forro térmico, para climas cálidos, debe cubrir la totalidad del cuello, orejas y parte de la cara. Adaptable al casco.</p> <p>Su principal función es de protección contra la radiación solar, protección ligera contra el frío.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseño ergonómico, con alas plegables para el cuello y banda elástica. b) Adaptable al casco de seguridad, con banda elástica de larga durabilidad. c) De mínimo 35cm de largo. 	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
AREA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
CIP: 81344
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
AREA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
ING. YONY BAES VILLAFUERTE
CIP: 85500
 RESIDENTE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



14

				<p>d) Alas plegables para protección de la parte delantera del cuello de mínimo 15cm de ancho. Con 03 broches plásticos para cierre.</p> <p>e) Fabricado en material 100% algodón, drill lavado color naranja, a excepción de la banda elástica. Con ribetes del mismo material.</p>	
8.	LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UND	300.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Material diseñado para la protección de los ojos ante la proyección de agentes extraños y temperaturas extremas, consta de guardas laterales, superiores e inferiores. Pueden ser fabricados en diferentes materiales y colores, revestimiento de lentes antiniebla, cuenta con accesorios como cordón de sujeción al cuello.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Visor de policarbonato oftálmico de alta transparencia</p> <p>b) Diseño para visión periférica</p> <p>c) Fabricados en policarbonato oftálmico</p> <p>d) Color oscuro: 350 unidades</p> <p>e) Color claro: 150 unidades</p> <p>f) Diseño aerodinámico</p> <p>g) Patillas de PVC flexible</p> <p>h) Tratamiento Anti-Rayadura: policarbonato siliconado resistente a la abrasión</p> <p>i) Tratamiento de Filtro UV: filtran el 100% de los rayos ultravioleta</p> <p>j) Tratamiento de Anti-Empaño: tratamiento Anti-Fog ideal para el trabajo en ambientes húmedos</p> <p>Certificación</p> <p>Certificación: ANSI Z87.1-2015 Marcaje: VIC Z87+U6</p>	
9.	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON	UND	1.000.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Tapones auditivos, elaborados en material elastomérico 100%, incluye cordón de trenzado y protector para almacenamiento de los mismos.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Deben ser de silicona, reutilizable, fácilmente lavable, diseño de tres aletas, hipo alérgico.</p> <p>b) Tasa de reducción de ruido (NRR) de 24 dB como mínimo.</p> <p>c) Contar caja plástica para protección.</p> <p>d) El implemento de seguridad debe ser certificado y cumplir como mínimo con una de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANSI S12.6 - UNE EN 24869-1 - UNE EN 352-2 <p>Cordón de poliéster rompible que protege al usuario en caso de quedar atrapado en una máquina.</p>	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 METRO. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
 CIP: 83845
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 METRO. DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ING. YONY BAEZ VILLAFUERTE
 CIP: 85500
 RESIDENTE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



13

10.	BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	UND	500.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: Elemento plástico, con banda elástica y tres puntos de sujeción, compatible con el casco de seguridad. Diseñado para sujeción del casco de seguridad a la cabeza del trabajador.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) El barbiqueo debe estar compuesto de una banda elástica con 3 puntas con arnés fast track, que se ajusta mediante un pasador plástico, con metonera de PVC y ganchos de Baquelita.</p> <p>b) El implemento de seguridad debe ser certificado, en caso no hubiese, se tomará en cuenta el prestigio del fabricante.</p>	
11.	MAMELUCO DESCARTABLE	UND	10.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Prendas de protección química que resisten a la penetración de partículas sólidas en suspensión en el aire (Tipo 5). Se trata de prendas de protección total (es decir que cubren el cabeza, cuello, torso, los brazos y las piernas).</p> <p>Recomendado para: Limpieza y mantenimiento (baja peligrosidad), pinturas y revestimientos, resinas, industria de madera, Salas de Categorías I-II.</p> <p>TALLA L = 5, XL = 5</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Resistente a la penetración de partículas sólidas en suspensión en el aire (Tipo 5).</p> <p>b) Diseño tipo overol, con capucha y cierre en la parte frontal.</p> <p>c) Tela laminada ultraliviana microporosa a base de polipropileno, que permite mayor comodidad en su uso.</p> <p>d) Protección a partículas secas y salpicaduras limitadas de productos químicos líquidos. Panel en la espalda extra grande que mejora la circulación del aire.</p> <p>e) Cremallera doble sentido con solapa para mayor comodidad.</p> <p>f) Bajo desprendimiento de fibras. Tratamiento antiestático.</p> <p>g) Capucha, Cintura y Tobillos elásticos para una mayor seguridad y libertad de movimiento.</p> <p>h) Costuras cosidas y reforzadas con CPE. Sin costuras en la parte superior de las mangas y hombros, lo cual disminuye la probabilidad de penetración de agentes peligrosos.</p> <p>i) Composición: - Primera capa: 100% polietileno, 20 gr - Segunda capa: termofusible, 2 gr - Tercera capa: 100% polipropileno, 28 gr</p> <p>j) Con etiqueta en la parte interior de la prenda, la cual debe indicar la talla, datos del fabricante (RUC, contacto, etc.), indicaciones de lavado y composición del material.</p> <p>k) El implemento de seguridad debe ser certificado, deberá cumplir con las siguientes normas: - UNE EN 13942-1 - UNE EN 13982-1 - CE Categoría III. - EN 13034:2005+A1</p>	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ORGANO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DEL ESTADO (GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO)
 PROMUEVE, SECURIDAD Y SALUD AMBIENTAL EN LA I.E. LOS LIBERTADORES
 DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE AYACUCHO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
 CIP: 83843
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ORGANO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DEL ESTADO (GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO)
 PROMUEVE, SECURIDAD Y SALUD AMBIENTAL EN LA I.E. LOS LIBERTADORES
 DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE AYACUCHO - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 83505
 RESIDENTE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



12

12.	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UND	15.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Equipo de protección personal diseñado para la protección contra ruidos fuertes y molestos. Protector auditivo, tipo copa, adaptable al casco de seguridad, regulable y abatible.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Con espuma interna y cojinete que permite aislar los niveles de ruido perjudiciales, adaptable al casco de seguridad, no debe contener elementos metálicos.</p> <p>b) Tasa de reducción de ruido (NRR) de 26 dB como mínimo, 87dB(A) – 98dB(A).</p> <p>c) El implemento de seguridad debe ser certificado, cumpliendo como mínimo con una de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANSI S12.6 - UNE EN 24869-1 - UNE EN 352-2 	
13.	PROTECTOR FACIAL CON ADAPTADOR PARA CASCO DE PROTECCIÓN	UND	50.00	<p>DESCRIPCION: Clip o adaptador + Visor de policarbonato con ribete de aluminio con diseño ergonómico, para protección total del rostro, con el fin de evitar diferentes peligros a los que se encuentra expuesto, tales como ácidos, quemaduras, abrasión.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Visor fabricado en lámina de policarbonato de alta transparencia.</p> <p>b) Resistente a altas temperaturas, impactos, líquidos corrosivos e irritantes.</p> <p>c) Ribete de aluminio otorga una mejor forma a la curvatura del visor.</p> <p>d) Posee filtro UV.</p> <p>e) Sistema universal, para cualquier tipo de casquete.</p> <p>f) Medidas de 8" x 15"</p> <p>g) Espesor de 1 mm.</p> <p>h) 5 ranuras distribuidas en la banda superior para un firme montaje en el soporte.</p> <p>d) Plano y flexible, se adapta perfectamente a los accesorios de sujeción.</p> <p>e) El implemento de seguridad debe ser certificado, cumpliendo como mínimo con una de las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ANSI Z87.1 	
14.	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR AZUL (MENOR 1/4 UIT)	UND	50.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Casco de Obra en Polietileno de Alta Densidad (HDPE), para uso en construcción.</p> <p>Diseño clásico con una extensión extra para mayor del rostro (viscera) y un canal para la evacuación de la lluvia. Sistema de doble ranura de 16 mm.</p> <p>Casco sin ventilación que proporciona aislamiento eléctrico 1000 VAC. Arnés textil con 4 puntos de suspensión.</p> <p>Los materiales utilizados que estén en contacto con la cabeza del trabajador no deben llegar a producir algún tipo de daño. Asimismo, el diseño debe ser tal que ningún componente interno, presente alguna condición como protuberancias, aristas o vértices agudos o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad.</p> <p>Casco con amplia zona frontal para personalizar. Posibilidad de personalización mediante pegatina digital o vinilo de recorte.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Incluye arnés de casco (tafilete o ratchet).</p> <p>b) Certificado con: Norma Técnica Peruana 399.018, ANSI Z89.1, CE (Certificado por la Unión Europea), EN397</p>	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
 PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES
 DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
 ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
 CIP: 83845
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL
 PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES
 DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
 ING. YONY BARRAS VILLAFUERTE
 CIP: 85500
 PRESIDENTE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



17

				<ul style="list-style-type: none"> c) El Casco debe ser de Clase A (General): Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200 V., C.A. 60 HZ. d) El casco debe indicar moldeado en alto relieve y en lugar visible interior: la fecha de fabricación (año y mes), marca o logotipo del fabricante, clase y forma (protección que ofrece). e) No debe tener más de un (01) año de fabricación. f) Fabricado en polietileno de alta resistencia u otro material de igual o superior resistencia. g) Arnés de 4 puntos de sujeción, con cintas de tela, diseño ergonómico. h) Sistema de ajuste de casco tipo rueda. <p>Incluye banda absorbente para el sudor.</p>	
15.	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR ROJO (MENOR 1/4 UIT)	UND	80.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Casco de Obra en Polietileno de Alta Densidad (HDPE), para uso en construcción.</p> <p>Diseño clásico con una extensión extra para mayor del rostro (viscera) y un canal para la evacuación de la lluvia. Sistema de doble ranura de 16 mm.</p> <p>Casco sin ventilación que proporciona aislamiento eléctrico 1000 VAC. Arnés textil con 4 puntos de suspensión.</p> <p>Los materiales utilizados que estén en contacto con la cabeza del trabajador no deben llegar a producir algún tipo de daño. Asimismo, el diseño debe ser tal que ningún componente interno, presente alguna condición como protuberancias, aristas o vértices agudos o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad.</p> <p>Casco con amplia zona frontal para personalizar. Posibilidad de personalización mediante pegatina digital o vinilo de recorte.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Incluye arnés de casco (tafilete o ratchet). j) Certificado con: Norma Técnica Peruana 399.018, ANSI Z89.1, CE (Certificado por la Unión Europea), EN397 k) El Casco debe ser de Clase A (General): Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200 V., C.A. 60 HZ. l) El casco debe indicar moldeado en alto relieve y en lugar visible interior: la fecha de fabricación (año y mes), marca o logotipo del fabricante, clase y forma (protección que ofrece). m) No debe tener más de un (01) año de fabricación. n) Fabricado en polietileno de alta resistencia u otro material de igual o superior resistencia. o) Arnés de 4 puntos de sujeción, con cintas de tela, diseño ergonómico. p) Sistema de ajuste de casco tipo rueda. q) Incluye banda absorbente para el sudor. 	
16.	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO (MENOR 1/4 UIT) COLOR NARANJA	UND	150.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Casco de Obra en Polietileno de Alta Densidad (HDPE), para uso en construcción.</p> <p>Diseño clásico con una extensión extra para mayor del rostro (viscera) y un canal para la evacuación de la lluvia. Sistema de doble ranura de 16 mm.</p> <p>Casco sin ventilación que proporciona aislamiento eléctrico 1000 VAC. Arnés textil con 4 puntos de suspensión.</p> <p>Los materiales utilizados que estén en contacto con la cabeza del trabajador no deben llegar a producir algún tipo de daño. Asimismo, el diseño debe ser tal que ningún componente interno, presente alguna condición como protuberancias, aristas o vértices agudos o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad.</p> <p>Casco con amplia zona frontal para personalizar. Posibilidad de personalización mediante pegatina digital o vinilo de recorte.</p>	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
ING. ROMEL ERIK HUAMANGA COMEZ
 CIP: 83395
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
ING. YONY BARRERA VILLALBA
 CIP: 83560

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",



10

				<p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> r) Incluye arnés de casco (tafilete o ratchet). s) Certificado con: Norma Técnica Peruana 399.018, ANSI Z89.1, CE (Certificado por la Unión Europea), EN397 t) El Casco debe ser de Clase A (General): Trabajos industriales en general. Protección de tensión eléctrica hasta 2200 V., C.A. 60 HZ. u) El casco debe indicar moldeado en alto relieve y en lugar visible interior, la fecha de fabricación (año y mes), marca o logotipo del fabricante, clase y forma (protección que ofrece). v) No debe tener más de un (01) año de fabricación. w) Fabricado en polietileno de alta resistencia u otro material de igual o superior resistencia. x) Arnés de 4 puntos de sujeción, con cintas de tela, diseño ergonómico. y) Sistema de ajuste de casco tipo rueda. z) Incluye banda absorbente para el sudor. 	
17.	PROTECTOR SOLAR FPS 50 X 1 L	UND	5.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Otorga protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). La rotulación 50+ indica que el fotoprotector ofrece una protección muy alta, y su factor de protección solar es superior a 60, lo que hace que este producto sea ideal para aquellas pieles blancas o muy blancas que presentan alta sensibilidad a la radiación UV, y pieles normales, que se encuentran expuestas a altos niveles de radiación solar.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Este bloqueador industrial otorga protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). b) La rotulación 50+ indica que el fotoprotector ofrece una protección muy alta, lo que hace que este producto sea ideal para aquellas pieles que serán expuestas a altos niveles de radiación UV. c) Este producto posee un estado cremoso, sin perfume, de rápida absorción. d) Protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). e) Ideal para aquellas pieles que están expuestas a altos niveles de radiación UV. f) Composición cremosa. g) Sin perfume. h) Rápida absorción. 	
18.	RESPIRADOR DE MEDIA CARA DE JEBE LATEX CON FILTROS INTERCAMBIABLES	UND	25.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Se emplearán respiradores equipados con cartuchos anti polvo o filtros antigás o antivapores que retengan o neutralicen las sustancias nocivas presentes en el aire del ambiente de trabajo.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Máscara de media cara, de larga durabilidad, soporta mantenimiento. b) Con válvula de exhalación. c) Debe soportar dos cartuchos/filtros, permitiendo su intercambio. d) Dos bandas o correas elásticas para ajuste de la cabeza y cuello. e) El implemento de seguridad debe ser certificado, cumpliendo como mínimo con una de las siguientes normativas: <ul style="list-style-type: none"> - ANSI K-133.3 - TC-23C-1809 	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 ING. ROMEL ERIVARLANCA GOMEZ
 CIP: 83345
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 ING. YONY BATES VILLAFUERTE
 CIP: 85508
 RESPONSABLE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



09

19.	CARTUCHO DE FILTRO PARA PROTECTOR DE RESPIRADORES CONTRA POLVO	UND	25.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Accesorio compatible con el respirador, contiene medio filtrante polvos, nieblas y humos metálicos, libre de mantenimiento, intercambiable.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Aprobada para protección respiratoria contra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Polvos (incluyendo algodón, carbón, aluminio, trigo, hierro, y sílice libre) producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilados, lijado, trituración, procesamiento de minerales y otros materiales. - Nieblas a base de líquidos no aceitosos y aceitosos producidos por sprays que no producen adicionalmente vapores tóxicos. - Soldadura, cadmio, arsénicos, industria minera. <p>b) Deberá constar de un medio filtrante protegido con una cobertura dura.</p> <p>c) Medio filtrante de alta calidad, eficiente retención de partículas. Diseñado para polvos, nieblas y humos metálicos.</p> <p>d) Cubierta está hecha de una combinación especial de copolímeros de policarbonato de alto performance y resinas ABS.</p> <p>e) Baja resistencia a la respiración.</p> <p>f) Baja caída de presión.</p> <p>g) Resistente a la humedad y altas temperaturas.</p> <p>h) El implemento de seguridad debe ser certificado, Aprobado por National Institute for Occupational Safety And Health (NIOSH) de Estados Unidos bajo la especificación P100 de la norma 42CFR84.</p> <p>i) Cumplir con las normas ANSI K-133.3 ; TC-23C-1809</p>	
20.	ARNES DE SEGURIDAD DE POLIÉSTER DE 3 ANILLOS	UND	5.00	<p>CUERPO DE ARNÉS</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Sistema de detención de caídas, compuesto por un cuerpo y una línea de vida, tiene correas, ganchos, anillos, hebillas y partes plásticas.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>a) Arnés certificado de acuerdo con normas ANSI y CSA elemento por elemento y prueba dinámica en conjunto (simulando caída de cabeza y caída de pie) y estática de acuerdo a los requisitos de las normas Americanas y Canadienses.</p> <p>b) Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1, certificado para 5000 libras (22KN).</p> <p>c) Fabricado en reata de 45 mm de ancho en 100% poliéster de alta resistencia a la tensión y abrasión.</p> <p>d) Elaborado con herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 (16kN) en la cara del gancho y el sistema de cierre y 5000 libras (22KN) para el trabajo vertical y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión.</p> <p>e) Con tres (3) anillos en D. Uno dorsal y dos laterales a la altura de la cintura.</p> <p>f) Debe contar con indicadores de caída.</p> <p>g) Costuras fabricadas en hilo poliéster de alta resistencia y de color diferente a la reata para facilitar su identificación.</p> <p>h) Con etiqueta en la parte interior de la prenda, la cual debe indicar la talla, datos del fabricante (RUC, contacto, etc.), año de fabricación, indicaciones de lavado y composición del material.</p> <p>i) Debe contar con etiqueta para inspección.</p> <p>j) No debe tener más de un (01) año de fabricación.</p>	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
 ING. ROMEL ERIK HUABANCA GÓMEZ
 CIP: 83345
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
 ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 85560
 RESIDENTE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 022: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



08

				<p>LÍNEA DE VIDA</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL: Línea de vida doble, tipo horizontal portátil, para protección de caídas, estará compuesto por una cuerda de poliéster, sistemas de anclajes fijos y móviles para el desplazamiento del trabajador.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Línea de vida doble, con amortiguador de caída factor 1. Un gancho chico de 3/4" y dos ganchos grandes de 2 1/4". Longitud inicial: 1,80 m Longitud después de activarse: 2,90 m Fuerza máxima de frenado: 4kN Peso de la línea de vida: 1 900 g Diseñada para trabajadores que pesen hasta 140 kg (incluidas herramientas). Cumple y supera los estándares y normas OSHA 1926, ANSI Z359.1 y CSA Z259.1, certificado para 5000 libras (22KN). Con etiqueta en la parte interior de la prenda, la cual debe indicar la talla, datos del fabricante (RUC, contacto, etc.), año de fabricación, indicaciones de lavado y composición del material. Debe contar con etiqueta para inspección. No debe tener más de un (01) año de fabricación. <p>Características de la cinta: Material: Poliéster de alta tenacidad, de amplia resistente a los impactos. Ancho de la cinta: 30 mm Resistencia a la tracción de la cinta: 22.2 kN (5000 lb)</p> <p>Características del hilo y puntada: Hilo: 100% poliamida, lamento continuo, resistente a la abrasión. Puntada: Zig-zag, de un color diferente al de la cinta tal como indica la norma</p>	
21.	CÁMISETA DE ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX BORDADO	UND	680.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: Prenda de vestir manga larga, color plomo, elaborado en algodón, cuello redondo, sin defectos de materiales y confección, basta y puño con recubrimiento de 2 agujas, cerrado de costado con remalle.</p> <p>TALLA</p> <p>TS= 50; TM= 250; TL = 350; TXL= 30</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Composición: mínimo 80% algodón. Color plomo Manga Larga Puño con basta y recubrimiento, con material elástico. Cuello redondo, con material elástico. Acabado sin defecto de materiales y confección, basta y puño con recubrimiento de 2 agujas, cerrado de costado con remalle. Material 20/1 Con logotipo estampado del Gobierno Regional de Ayacucho, debajo del logo llevará estampado la frase "Obra I.E. Los Libertadores". El estampado se ubicará a la altura del pecho, en la parte izquierda. Con etiqueta en la parte interior de la prenda, la cual debe indicar la talla, datos del fabricante (RUC, contacto, etc.), indicaciones de lavado y composición de la tela. 	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 ING. ROMEL ERIK HUAYANCA GÓMEZ
 CIP: 63345
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 83580
 RESPONSABLE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 02: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".



07

22.	PANTALON DE DRIL CON CINTA REFLECTIVA UNISEX	UND	290.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL. - Prenda protectora resistente de alta visibilidad, elaborado en jean y dril gabardina de alto gramaje. posee material reflectivo según diseño.</p> <p>El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.</p> <p>TALLA</p> <p>TS= 20; TM= 120; TL = 120; TXL= 30</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL PANTALON:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tela denim de 12 onzas, flexible, suave al tacto. b) Tela lavada (resistente al deterido). a) Costura reforzada (Triple), con remalle. Basta con recubrimiento a dos agujas. Confección con hilo de alta resistencia. c) 03 bolsillos delanteros (01 bolsillo pequeño). d) 02 bolsillos posteriores. e) Color: Azul marino. f) Boton en la cintura. g) Bragueta con Cierre metálico de buena calidad. h) Corte anatómico. i) Cinta reflectiva: 1 ½" Gris Plata (reflectividad mínima de 500 candelas). Cinta reflectiva industrial debe cumplir norma ANSI/ISEA 107-2010. Estilo de Trazado de cinta reflectiva como se observa en la imagen <p>Con etiqueta en la parte interior de la prenda, la cual debe indicar la talla, datos del fabricante (RUC, contacto, etc.), indicaciones de lavado y composición de la tela.</p>	
	ABRIGO CON CAPUCHA PROTECTOR DE PVC UNISEX TALLA L	UND	5.00	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL.- Prenda ligera tipo gabardina, de poco volumen y peso liviano, para condiciones lluviosas y alta humedad. Fabricado en material sintético con capucha, diseño con aberturas y solapas para ventilación.</p> <p>TALLA: L</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Diseño tipo gabardina (capotin), con cierre plástico en el parte frontal cubierto con una solapa con broches para sujeción. b) Confeccionados en tela 100% impermeable de poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0,35mm de espesor, muy resistente para trabajos pesados y textura suave. c) El implemento de seguridad debe ser certificado, en caso no hubiere, se tomará en cuenta el prestigio del fabricante. d) Cinta reflectiva: 1" Plateada (reflectividad mínima de 500 candelas) <p>Con etiqueta en la parte interior de la prenda, la cual debe indicar la talla, datos del fabricante (RUC, contacto, etc.), indicaciones de lavado y composición de la tela.</p>	

Nota: Los bienes a adquirirse deberán cumplir y tener las respectivas certificaciones de las normas técnicas, certificado de calidad y fichas técnicas, que serán presentadas al momento de la entrega de los bienes adquiridos.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ORGANISMO REGULADOR Y SUPERVISOR DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
 CIP: 83845
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ORGANISMO REGULADOR Y SUPERVISOR DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 85580
 RESIDENTE DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



06

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

6.1. Modalidad de pago

El pago se realizará en una **única armada** cuando se cumpla la entrega del bien al 100%, previa recepción, verificación de la comisión de recepción y conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones Públicas.

Para efectos de pago, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra y/o contrato.
- Guía de remisión.
- Factura electrónica del proveedor

CONFORMIDAD

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Públicas. La conformidad está a responsabilidad de la oficina de Almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho, dependiendo de la naturaleza de la presentación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso no se efectuará la recepción o no se otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

6.2. Plazo de la entrega de los bienes.

El plazo de entrega será hasta los **cinco (05) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

6.3 Lugar de entrega de los bienes o de prestación del servicio

La entrega del bien será en el almacén central del Gobierno Regional de Ayacucho, Jr. Bolívar N° 156 (ex agallas de oro) distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga departamento de Ayacucho.

Nota:

- ✓ En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, el bien no será recepcionado, bajo responsabilidad del proveedor.
- ✓ Así mismo se deberá adjuntar para la entrega de la conformidad por duplicado la siguiente documentación: Certificado de calidad del producto, avalada por el fabricante o distribuidor y catálogo o fichas técnicas de los productos ofrecidos.

7. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La aplicación de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, y se rige por los artículos 119 y 120 del Reglamento.

7.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLCG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
ING. YONY BAES VILLAFUERTE
CIP: 85400
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA DE ALMACÉN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
ING. ROMELERIU HUARANCA GOMEZ
CIP: 53418
SUPERVISOR DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



05

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando sea pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

8.1 OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

8.2 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, de acuerdo al artículo 142 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo en los siguientes supuestos:

Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

El contratista solicita la ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la prestación adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

8.3 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; para tal efecto las partes acuerdan los siguientes centros arbitrales:

- Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho.
- Centro de arbitraje del CECARD AYACUCHO
- Centro de Arbitraje MARC PERU
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú (CARC PUCP)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. YONY BAES MULLAFUERTE
CIP 83845
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
ING. ROMEL ERIK HUARANCA GOMEZ
CIP 83845
SUPERVISOR DE OBRA

COMPROMISOS DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



04

9. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

10. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

11. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.
- d) La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

12. AFECTACION PRESUPUESTAL

El gasto que origine la adquisición de los bienes será afecto a la segunda habilitación presupuestal según siguiente cadena funcional:

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
SECTOR	:0099 GOBIERNOS REGIONALES
FUNCIÓN	: 022 EDUCACION
DIVISIÓN DE FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0105 EDUCACION SECUNDARIA
FTE. FTO	: RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE RECURSO	: RO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ING. YONY BAES VILLAFUERTE
 CIP: 1460
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 META 022: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BASICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ING. ROMEL ERIK HUARCAYA GOMEZ
 CIP: 2365
 SUPERVISOR DE OBRA

COMPARACION DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	
<u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 2).	La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente.

Advertencia

Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.

ANEXOS

ANEXO N° 1
 FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Invitación a presentar oferta					
1	Número y fecha del informe ⁸	Número			
		Fecha			
2	Datos de la entidad contratante	Nombre de la entidad contratante			
		RUC			
		Dirección			
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico			
		Persona de contacto			
3	Datos del proveedor	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		Dirección / Domicilio Legal			
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico			
		Representante Legal o persona de contacto			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia
5	Información complementaria <i>Se adjunta el formato de oferta y declaración jurada del proveedor (ANEXO N° 2), para dar respuesta a este documento.</i>				
6					
Nombre, firma y sello del oficial de compra					

Advertencia

La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección.

⁸ De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Oferta y declaración jurada del proveedor							
OFERTA ECONÓMICA							
1	1.1	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO				
	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sí cumple</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No cumple</td> <td style="width: 50px;"></td> </tr> </table>	Sí cumple		No cumple	
	Sí cumple						
	No cumple						
1.3	OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado ⁹)						
1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso						
Datos del Proveedor							
2	Nombre, Denominación o Razón Social:						
	Domicilio Legal:						
	RUC:	Teléfono(s):					
	MYPE ¹⁰	SI	NO				
	Correo electrónico:						
Declaración Jurada del Proveedor							
3	<p>El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</p>						
	<ul style="list-style-type: none"> i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del 						

⁹ Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

¹⁰ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

	<p>Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.</p> <p>iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento de selección.</p> <p>v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</p> <p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
Nombre, firma y sello del proveedor	

Advertencia

- *La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.*
- *El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR
 (APLICA PARA CONSORCIO)

Oferta y declaración jurada del proveedor				
1	OFERTA ECONÓMICA			
	1.1	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BÁSICA ALTERNATIVA DE LA I.E. LOS LIBERTADORES DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Sí cumple	
			No cumple	
	1.3	Monto total ofertado		
1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso			
Datos del Consorcio (Completar tantos recuadros como integrantes del consorcio)				
2	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o Razón Social:			
	Domicilio Legal:			
	RUC:		Teléfono(s):	
	MYPE		SI NO	
	Correo electrónico:			
	Datos del consorciado 2			
	Nombre, Denominación o Razón Social:			
	Domicilio Legal:			
	RUC:		Teléfono(s) :	
	MYPE		SI NO	
	Correo electrónico:			
	Declaración Jurada del Proveedor			
	3	El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO] , identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] , DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:		
i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones				

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

	<p>del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.</p> <p>iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</p> <p>v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</p> <p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
Nombre, firma y sello del representante común del Consorcio	

Advertencia

- *La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.*
- *El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 3

PACTO DE INTEGRIDAD¹¹

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹²; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹³.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁴.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

¹¹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹² Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

¹³ **Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

¹⁴ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección¹⁵; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20 (), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁶.

Firma

N° de DNI:

¹⁵ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

“Artículo 92. Culminación de la fase de selección: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91”.

¹⁶ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

“1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1**.
 - 2. **NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**.

- b) Designamos a **CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN**, identificado con **CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD** N° **CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE <u>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1</u>	[%] ¹⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE <u>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2</u>	[%] ¹⁸
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado
o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado
o de su representante legal
Tipo y N° de documento de identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO N° 5²⁰

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes²¹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²² de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069²³, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁰ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²² Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA
EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL²⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes²⁵, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁶ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069²⁷, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

²⁵ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁶ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

²⁷ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO / OC / OS O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra / Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12³³

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

³³ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda